



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 194-2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 10 DIC. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 369 y N° 0371-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-SCG del Residente de Obra, Informe N° 037-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-WHCL del Inspector de Obra, Informe N° 136-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3723-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 268-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Invierte.pe, Informe N° 2664-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 2811 y 2559-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 696-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorandum N° 1357-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de setiembre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco**", CUI N° 2362390, con un presupuesto total de S/ 9'772,895.04 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 420 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 326-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de octubre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01**, por el monto de S/ 1'164,554.89 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 soles), siendo el nuevo presupuesto modificado S/ 10'937,449.93 (Diez Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 93/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 111 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 531 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es al 17 de abril 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 31 de mayo 2021, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02**, por el monto de S/ 1'183,394.96 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 96/100), siendo el nuevo monto modificado de S/ 12'120,844.89 (Doce Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 89/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 151 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 682 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es al 15 de setiembre 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 135-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 06 de octubre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de setiembre 2021, la **Ampliación Plazo N° 03**, por 107 días calendario estableciendo que el plazo de ejecución del proyecto es de 789 días calendario, con fecha de conclusión del Proyecto al 31 de diciembre 2021;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, con Informe N° 369-2021-GR-CUSCOGRGP/SGGO/RO-SCG de fecha 25 de octubre de 2021, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 03** de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco"**, por el monto de S/1'097,123.51 (Un Millón Noventa y Siete Mil Ciento Veintitrés con 51/100 Soles) por las causales de mayores metrados, partidas nuevas, personal contagiado con Covid-19, actualización de costos, mayor presupuesto para gastos generales por Covid-19 e incremento de costos indirectos, estableciendo que el presupuesto modificado asciende a S/ 13'217,968,40 (Trece Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles). Levantando observaciones con Informe N° 371-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-SCG de fecha 26 de octubre 2021;

Que, mediante Memorandum N° 3723-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 27 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase inversión por **Ampliación Presupuestal N° 03** de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco"**, por el monto de S/ 1'097,123.51 (Un Millón Noventa y Siete Mil Ciento Veintitrés con 51/100 Soles) por las causales de mayores metrados, partidas nuevas, personal contagiado con Covid-19, actualización de costos, mayor presupuesto para gastos generales por Covid-19 e incremento de costos indirectos, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 13'217,968.40 (Trece Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles), que sustenta adjuntando el Informe N° 037-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD- O-WHCL de fecha 27 de octubre 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 136-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de fecha 27 de octubre de 2021 emitido por la Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 268-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO del 28 de octubre 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 138-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N° 696-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI del 11 de noviembre 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertinencia técnica la misma que respalda la aprobación presupuestal considerando que dicha instancia orgánicamente se encuentra dentro de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para la aprobación vía acto resolutivo de la **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 1'097,123.51 sustentados por partidas nuevas, mayores metrados, actualización de precios, personal contagiado COVID-19, mayores gastos generales COVID-19, gastos generales y de inspección, siendo el nuevo monto viable actualizado de S/ 13'217,968.40, dicho proyecto se encuentra con el plazo de ejecución vigente según su última ampliación; señalando además que la SGPMI ha verificado que el PI se encuentra viable y activa de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones, el PI se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023 del Gobierno Regional de Cusco, el Proyecto cierra brechas y está alineado al indicador de brecha "PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA", y que según la verificación en el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, el proyecto cuenta con una ejecución financiera acumulada al 09 de noviembre 2021 de S/ 10'161,700.10, haciendo un avance acumulado del 76.9% respecto al costo total de inversión, siendo su último devengado registrado en el mes de octubre 2021. Por lo que recomienda a la UEI en aplicación del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de éstos, por lo que las modificaciones son de entera responsabilidad de la UEI y considerados como declaración jurada, además de que se debe priorizar e implementar las acciones técnico-administrativas para garantizar la conclusión del proyecto de inversión y proceder con la liquidación final técnico - financiero y cierre del PI, así como la transferencia a los beneficiarios dando cumplimiento al objetivo del proyecto conforme a Declaratoria de Viabilidad;

Que, con Memorandum N° 1357-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 1'097,123.51 (Un Millón Noventa y Siete Mil Ciento Veintitrés con 51/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2362390 "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco**";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 1'097,123.51 (Un Millón Noventa y Siete Mil Ciento Veintitrés con 51/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2362390 "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto de inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco**", es de **S/ 13'217,968.40 (Trece Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles).**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

